

Salario mínimo, SALARIO DE hambre.

El proyecto del gobierno sobre salario mínimo es una cínica tentativa de reglamentar el hambreamiento del proletariado

El proyecto gubernativo sobre salario mínimo, contiene tal cúmulo de absurdos anacronismos y astutas pueras de escape que en definitiva sólo acarreará perjuicios a los asalariados y permitirá reducir aún más los míseros salarios que reciben en la actualidad.

Como si hubiera sido redactado por Monseñor Campillo o el señor Garcés Gana, hace odiosas diferencias entre la calidad de los hijos al estudiar el salario familiar:

no reconoce el derecho a salario mínimo a las mujeres, como se deduce de su texto y niega también el derecho a salario mínimo a los obreros menores de 25 años con lo cual satisface las aspiraciones de los patronos de ocupar con preferencia a los menores de edad, cuya explotación es más fácil de conseguir.

Analizaremos las disposiciones principales de este proyecto para demostrar su inconveniencia.

El proyecto del señor Alessandri anula las reivindicaciones femeninas

El artículo 1.º deja entender que no se aplica los preceptos sobre salario mínimo a la mujer, al expresar que "hay intereses nacionales" que todo asalariado pueda formar "un hogar, tener su mujer y familia". Bien se desprende de este párrafo que la ley se refiere solamente a los hombres con lo cual se retrocede en muchos años en la legislación actual, ya que el Código del Trabajo consagraba la igualdad de salarios para los obreros de ambos sexos. El proyecto Alessandri viene a destruir una conquista que ha sido el punto central de las reivindicaciones femeninas en los últimos años.

Diferencias odiosas

El art. 2.º declara que el salario mínimo sólo es aplicable al empleado u obrero mayor de 25 años, disposición concordante con las intenciones de los patronos para reducir la edad mínima de admisión en las fábricas.

Declarando que los obreros menores de 25 años no tienen derecho a salario mínimo, los patronos se aprovecharán del exceso de brazos, que es situación crónica en el período de crisis en que atraviesa el régimen capitalista, para negar el trabajo a los mayores de 25 años, y gozar del beneficio que les brinda la ley de reducir a la mitad el sueldo o salario de los asalariados menores de dicha edad, como lo establece el art. 2.

El mismo artículo 2 dice que el salario familiar sólo

reconoce el derecho a legislación chilena es bien distinta del sentido que vulgarmente atribuye a la expresión "hijo natural". Para el común de las personas "hijo natural" es todo aquel que nace fuera del matrimonio, pero para la ley es solamente el que se ha reconocido por escritura pública y con una serie de trámites ante los Tribunales.

Los hijos nacidos de la unión de padres no casados y que no han sido reconocidos, con todos los trámites de rigor, se llaman hijos ilegítimos.

Un nuevo robo en los salarios

La forma de constituir el fondo para el salario familiar es la mayor de las farsas.

Según el artículo 15 del proyecto el patrón debe pagar el 3 por ciento y el obrero el 2 por ciento sobre la base del salario. Desde luego el porcentaje para la formación del fondo familiar es tan insignificante que no beneficiará gran cosa a los asalariados con familia, pero la ley tiene una disposición que hace recaer las cargas del salario familiar sobre los mis-

mos obreros.

El artículo 16 dice que los asalariados que ganen un salario superior al doble del salario mínimo fijado, no tendrán derecho a la asignación familiar. Como en la escala de salarios mínimo va a quedar con frecuencia en la mitad o menos de los salarios corrientes, todo obrero o empleado que gane un salario superior al doble del mínimo tendrá que dejar su descuento para el fondo familiar y, en cambio, no podrá gozar de sus beneficios.

El artículo 16 dice que los asalariados que ganen un salario superior al doble del salario mínimo fijado, no tendrán derecho a la asignación familiar. Como en la escala de salarios mínimo va a quedar con frecuencia en la mitad o menos de los salarios corrientes, todo obrero o empleado que gane un salario superior al doble del mínimo tendrá que dejar su descuento para el fondo familiar y, en cambio, no podrá gozar de sus beneficios.

Un nuevo robo en los salarios

Los asalariados que ganen un salario superior al doble del salario mínimo fijado, no tendrán derecho a la asignación familiar. Como en la escala de salarios mínimo va a quedar con frecuencia en la mitad o menos de los salarios corrientes, todo obrero o empleado que gane un salario superior al doble del mínimo tendrá que dejar su descuento para el fondo familiar y, en cambio, no podrá gozar de sus beneficios.

El Frente Popular barrerá con la reacción en las próximas elecciones!

Veinte senadores: 10 del Frente Popular y 10 de la reacción, de cuatro circunscripciones electorales, mantendrán su elección hasta el año 1941. Ellos son:

En Atacama y Coquimbo.—

- (2.ª Agrupación)
- 2 radicales;
- 1 democrático;
- 2 liberales.

En Santiago.—

- (4.ª Agrupación)
- 2 democráticos;
- 1 socialista;
- 3 conservadores;

En Talca y Maule.—

- (6.ª Agrupación)
- 1 radical;
- 2 conservadores;
- 2 liberales;

En Bio-Bio y Cautín.—

- (8.ª Agrupación)
- 3 radicales;
- 1 conservador;
- 1 democrático;

En la 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª y 9.ª agrupaciones, se elegirán

25 senadores (5 cada una) y el Frente Popular se situará ante la reacción con matemática posibilidad de triunfo.

Analicemos los resultados estadísticos de las últimas elecciones generales:

1.ª Agrupación: Tarapacá y Antofagasta

El año 1932 fueron elegidos 3 senadores radicales socialistas, 1 comunista y 1 radical; los 4 primeros en una lista y el último en otra. Posteriormente, un radical socialista fue reemplazado por un liberal (el hijo de su "papa") y otro senador del mismo color político ha dado, hasta hace poco, mayoría a la reacción.

Cuenta, pues, el Frente Popular en esta agrupación con 3 senadores contra 2.

En el año 1932 los partidos que forman el Frente Popular obtuvieron 17.700 votos contra 4.400 de los reaccionistas. Es pues, esta Agrupación netamente izquierdista.

Y el Frente Popular debe obtener fácilmente triple cantidad de votos, que la reacción, eligiendo 4 senadores contra 1.

3.ª Agrupación: Aconcagua

Su representación actual es de:

- 1 socialista;
- 1 radical;
- 1 social-republicano;
- 1 liberal;
- 1 conservador.

El Frente Popular, de acuerdo con la estadística de 1932 puede obtener más de 25.000 votos contra 17 mil de la reacción, eligiendo 3 senadores contra 2. El Partido Radical y el Socialista, cada uno de los cuales tiene cerca de 10 mil votos, asegura, además de los senadores respectivos, un senador más, que puede ser radical, socialista o democrático.

(Pasa a la pág. 9)

Arbitraje Patronal

Finalmente, el mecanismo que establece la ley para formar las Comisiones Departamentales de Salarios está calculado para amparar los intereses patronales. Estas comisiones estarán formadas por 5 patronos y 5 asalariados, pero estos últimos sólo pueden ser designados de entre los sindicatos o asociaciones legalmente reconocidos o de "agrupaciones importantes de la localidad". De esta manera sólo los sindicatos legales y las sociedades mutualistas, generalmente formadas por artesanos libres que no son asalariados, estarán representadas en las comisiones de salarios. Así el mangoneo de los intereses patronales y del Gobernador del Departamento, que preside la comisión, hará perfecta la explotación de los asalariados. Si esta ley hubiera tenido el propósito de asegurar realmente el establecimiento de salarios justos, se habría reconocido el derecho para que los obreros eligieran democráticamente sus representantes en todas las fábricas o empresas, estuvieran o no sindicalizados en conformidad a las leyes vigentes y con exclusión absoluta de las sociedades mutualistas que no son instituciones de asalariados.

Para que no quepa duda alguna sobre los fines de explotación de este proyecto de ley, establece el artículo 13 que las comisiones mixtas podrán fijar los salarios tomando en cuenta los pagados "corrientemente durante el año anterior a su constitución". Con los salarios de hambre que están ganando en el presente año los obreros de todo el país la base que se da para su fijación en el proyecto del gobierno es la mayor de las iniquidades que pueda intentar el régimen.

Restaurant Naturista

AHUMADA 135
SAN DIEGO 345

Alimentación exquisita.

Atención esmerada.

Precios módicos